Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil)*.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id... **6** » Números sueltos........ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

A pesar de mi circular de 5 de Enero último, inserta en el «Boletín oficial» del dia 7, han sido muy pocos los Sres. Alcaldes que han remitido certificaciones detalladas de los maestros que no se hallan desempeñando personalmente sus escuelas respectivas; y como quiera que tengo el firme propósito de proponer el castigo correspondiente para los que sin el competente permiso de la Autoridad que deba darlo se hallen ausente de sus destinos ó tengan encomendada la enseñanza á personas extrañas con visible perjuicio para la instrucción popular, he acordado reiterar á los señores Alcaldes que se citan á continuación, el cumplimiento de este servicio en el imprarrogable plazo de ocho dias, previniéndoles que, trauscurrido dicho plazo, procederé contra los morosos imponiéndoles la correspondiente multa por desobediencia, con la cual quedan des de luego conminados.

Orense 6 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo García Vidal.

Sres. Alcaldes de
Allariz.
Baños de Molgas.
Junquera de Ambia.
Junquera de Espadañedo.
Maceda.
Paderne.
Taboadela.
Villar de Barrio.
Bande.
Entrimo.
Lovera.
Lovios.
Muiños.
Padrenda.
Verea.
Beariz.
Boborás.
Carballino.
Cea.
Piñor.
Pungín.
Acevedo.
Bola.
Celanova.
Cortegada.
Freás de Eiras.
Gomesende.
Merca.
Puentedeva.
Villameá.
Villanueva de los Infantes.
Baltar.
Blancos.
Calvos de Randín.
Ginzo.
Porquera.
Rairiz.
Sandianes.
Sarreaus.
Villar de Santos.
Amoeiro.
Barbadanes.
Canedo.
Coles.
Nogueira.
Orense.
Pereiro.
Peroja.
San Ciprián.
Toén.
Villamarín.
Arnoya.
Carballeda de Avia.
Castrelo de Miño.
Leiro.
Melón.
Castro Caldelas.
Chandreja.
Manzaneda.
Montederramo.
Parada del Sil.
San Juan de Río.
Teijeira.
Puebla de Trives.
Barco.
Petín.
Rua.
Rubiana.
Villamartín.
Castrelo del Valle.
Monterrey.
Oimbra.
Riós.
Verín.
Villardevós.
Bollo.
Viana.
Villarino de Conso.

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención del joven Ramón Armada Rodríguez, vecino de Santa Cruz de Arrabaldo, Ayuntamiento de Canedo, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Sus señas

Edad 13 años.
Estatura regular.
Pelo y cejas rojo.
Color blanco.
Ojos melados.
Viste traje de pana, la americana blanquecina y el pantalón verde; lleva zuecos y boina.

Orense 6 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo García Vidal.

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención del joven Benjamín Armada Rodríguez, vecino de Santa Cruz de Arrabaldo, Ayuntamiento de Canedo, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Sus señas

Edad 9 años.
Estatura regular.
Pelo y cejas rojo.
Ojos melados.
Color rubio.
Viste traje de pana, la americana blanquecina y el pantalón verde, lleva zuecos y boina.

Orense 6 e Febrero de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo García Vidal.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de este distrito Univesitario, participa á esta Junta, haber sido nombrados maestros interinos de las escuelas que se indidarán, los señores siguientes:

Para la completa de niños de Coles, Ayuntamiento del mismo nombre, con la dotación anual de 312'50 pesetas á D. José Ramón Moure Lamas.

Para la incompleta mixta de Camporredondo, Ribadavia, con la dotación anual de 500 pesetas á doña Matilde Seara Vázquez.

Para la incompleta mixta de la Merca, Ayuntamiento de idem, con la dotación anual de 275 pesetas á doña María Josefa Colmenero Alvarez.

Para la incompleta mixta de Fornelos de Filloás, en Viana, con la dotación anual de 250 pesetas á don Daniel Marcos Rodríguez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Sres. Alcaldes, advirtiendo á aquellos que los títulos á su favor expedidos se hallan en esta Seccion en donde pueden recorgelos con el fin de tomar posesión de sus cargos, dentro del término legal y á los señores Alcaldes, que tan pronto se le presenten los interesados les den aquella, y remitan al segundo día de tener efecto, las copias de los títulos profesionales y administrativos que están prevenidos y los de la licencia absoluta ó certificacin de quintas, respecto á los Maestros.

Las copias que habrán de remitir son las siguientes: tres del título administrativo, una en papel de á peseta y dos de oficio; dos del título profesional en papel de oficio; otros dos del certificado de libertad de quintas ó licencia absoluta, en papel de oficio, todas visadas por el Sr. Alcalde.

Orense 4 de Febrero de 1903.—El Jefe de la Sección, *Gerardo Alvarez Limeses.*

Circular

En la Secretaría de esta Junta se ha recibido el título de Licenciado en Farmacia expedido á favor de D. Sinforiano Fernández Sánchez, natural de San Martín de Sagra, en esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, á fin de que se presente á recoger personalmente el indicado título.

Orense 6 de Febrero de 1903.—El Presidente, *Lorenzo García Vidal*. —El Secretario, *Gerardo Alvarez Limeses*.

DIPUTACION PROVINCIAL

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta por tercera vez intentada del suministro de drogas y productos químicos á la farmacia del Hospital, durante el año actual, se acordó anunciarla de nuevo por el término de diez días en atención á la urgencia del servicio, bajo las mismas condiciones del pliego publicado en el «Boletín oficial» de 29 de Noviembre último, y con el aumento del 10 por 100 al tipo señalado en dicho pliego.

La subasta se verificará en la Sala de Sesiones de la Comisión provincial el día 20 del corriente y hora de once, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Vocal de dicha Comisión en quien delegue y con asistencia del Diputado designado para estos actos.

Orense 7 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente accidental, *Ricardo Alvarez*.—El Secretario, *Claudio Fernández*.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Se publica á continuación, á los efectos correspondientes, la actual constitución de esta Junta.

Presidente

Don José Ramos Campo.

Vocales natos

Ex-Presidentes:

Don Máximo García Reigada.
» José Lorenzo Gil.
» Juan María Cardero.
» Constantino Alvarez Gallego.

Ex-Vicepresidentes:

Don Ricardo Oterino.
» Vicente Manuel Puga.
» Jacinto Becerra.
» Fidel Varela Millán.
» Benigno Sieiro.
» Eloy Deza Fraga.

Elegidos con arreglo al art. 10 de la ley Electoral

Don Domingo Cortón Freijanes.
» Constantino López Castro.
» Modesto Varela Valledor.
» José Porras Menéndez.

Suplentes

Ex-Vicepresidentes:

Don Julio Lamas Tejada.
» Ricardo Alvarez Enríquez.
» Manuel Fernández.
» Emilio Morenza.

Diputados que lo han sido mas veces

Don Nicanor Ancochea.
» Ernesto García Velasco.

Secretario

Don Claudio Fernández Vázquez.

Orense 7 de Febrero de 1903.—El Presidente, *José R. Campos*.—El Secretario, *Claudio Fernandez*.

Instituto general y técnico.

Anuncio

Acordado por el Claustro de este Instituto general y técnico el proveer con arreglo á la Real orden de 27 de Noviembre de 1902, una plaza de Auxiliar interino supernumerario en la Sección de Ciencias, se hace público para que en el término de veinte días, puedan presentarse al concurso que determina el artículo 2.° de la mencionada Real orden los Licenciados en la respectiva Facultad que deseen optar á ella.

Orense 5 de Febrero de 1903.—El Director, *Salvador Padilla*.

AYUNTAMIENTOS

Boborás

Ignorándose el paradero ó residencia del mozo Perfectino Pérez González, hijo de José y Concepción, que nació en la Granja, de este distrito, en 20 de Abril de 1883, y comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año corriente, se advierte al mismo y más personas designadas por la Ley, para que en el acto del cierre definitivo del alistamiento comparezcan á hacer uso del derecho que les asistan, así como para que comparezca al sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en 8 de Febrero y 1.° de Marzo respectivamente, advirtiéndole que de no hacer su presentación le parará el consiguiente perjuicio.

Boborás 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Luís Paradela.

Taboadela

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual los mozos Manuel Feliciano Cid Lorenzo, hijo de José y Benita, natural de San Fiz y José Maure Estevez Puga, hijo de Antonio y Elisa, natural de Santa Leocadia, en este distrito, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan á la Casa Consistorial el día 7 del actual á las nueve, para asistir al cierre definitivo del alistamiento y decir de su derecho; el día 8 siguiente á las siete, para asistir al sorteo, y el pridomingo del mes de Marzo próximo á la hora de ocho que dará principio la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no hacerlo ni alegar causa que les excuse, serán declarados prófugos.

Taboadela 1.° de Febrero de 1903. —El Alcalde, Benito Quintas.

Toén

Formado por la respectiva Junta el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios, concedido por Real orden de 26 de Diciembre último, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del corriente año, se hallará expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado, y aducirse las reclamaciones que consideren justas.

Toén 28 de Enero de 1903.—El Alcalde primer Teniente, Andrés Pulido.

Melón

Este Ayuntamiento, en sesión del día once del corriente, acordó dividir este término municipal en cinco secciones, para el nombramiento de los vocales que han de constituir la Junta municipal, durante el año actual y asignar á cada una el número de vocales que se expresan:

Primera sección.—Comprende los pueblos de Melón, Puente, Penabaqueira, Tauron y Mestas, con tres vocales.

Segunda sección.—Comprende los pueblos de Corujal, Cuestadecuco, Cimadevilla, Valmourisco y los demás del partido del Vál, con dos vocales.

Tercera sección.—Comprende los pueblos de Prexigueiro, Portoalaje, Barcia y Villaverde, con dos vocales.

Cuarta sección.—Comprende los pueblos de Quines, Sierra, Casal, Codesás, Portodechan é Iglesia, con dos vocales.

Quinta sección.—Comprende los pueblos de Mores, Covelo, Negrelle y Vivenzo, con otros dos vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 66 y 67 de la Ley municipal.

Melón 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, Emilio Vidal.

Castrelo del Valle

La Corporación municipal, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley municipal, acordó, en sesión del día 25 del corriente, dividir el distrito en secciones para el nombramiento y designación de los vocales que han de formar la Junta de asociados en el año actual, en la forma siguiente:

1.ª Sección.—Constituída con los pueblos de Castrelo, Nocedo, Pepin y Rivas, se designan cuatro vocales.

2.ª Idem.—La componen los pueblos de Gondulfes, Marban, Sampayo, Serboy y Vilar, tres vocales.

3.ª Idem.—Con los de Piornedo, Montevoloso, Sanguñedo y Veiga, dos vocales.

4.ª Idem.—Con los de Campobecerros, Portocamba y Fuentefría, dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la citada Ley municipal.

Castrelo del Valle 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Camilo Alvarez.

Esgos

Habiéndose incluido en el alistamiento de este municipio como comprendido en el caso 1.° del artículo 40 de la ley de reclutamiento, para este año el mozo Modesto Vicente Lorenzo, por haber nacido en el pueblo de Gomariz de este término, en 19 de Septiembre de 1883, é ignorándose por completo su paradero y el de sus padres Amador y Benita, se le cita por edictos para el sorteo que ha de tener lugar en esta Consistorial, el día 8 del corriente mes, y para el acto de clasificación y declaración de soldados que ha de celebrarse el primer domingo de Marzo siguiente; previniéndole que de no concurrir á las citadas operaciones ó á la clasificación, será declarado prófugo y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Esgos 2 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Cartelle

Durante el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, se hallarán de manifiesto en esta Consistorial, la rectificación anual del padrón vecinal y la lista de familias pobres para la asistencia facultativa gratuita, durante cuyo plazo, se oirán las reclamaciones que se presentaren.

Cartelle 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Puentedeva

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley municipal, este Ayuntamiento en sesión de 25 del actual, acordó no hacer alteración alguna en el número de secciones en que se halla dividido este término municipal, ni tampoco en el de vocales asociados asignados á cada una en el año anterior.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de referida la ley.

Puentedeva 28 de Enero de 1903. —El Alcalde, José Lorenzo.

Petín

Verificado en sesión del día 25 del mes corriente, el sorteo de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año conforme á lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal vigente, han resultado favorecidos por la suerte los señores siguientes:

1.ª sección de Petín.—Don Juan Amador García, don Pablo Diaz Arias, D. Eleodoro Estevez y don Esteban Trincado.

2.ª sección de Portomorisco.—Don José Fernández Vidal y D. Luciano Martínez.

3.ª sección de Mones.—D. Bernardo Vázquez y D. Antonio Rodríguez.

4.ª sección de Santa María.—Don Isidro Docampo y D. Pedro Corzo.

Lo que se hace público á los efectos de la ley.

Petín 30 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ignacio González.

Cualedro

Terminado por la Junta el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto de gastos para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que se enteren del mismo los contribuyentes comprendidos en aquel, y puedan producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cualedro 5 de Febrero de 1903. —El Alcalde, Antonio Pérez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903

Ayuntamiento de Carbll.ª de Valdeorras

Consta de 4.048 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza tc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 9.ª bis								
1	José Díaz	Puentenuevo	Vinos por menor	39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'75
2	Ramiro Prada	Idem	Idem	39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'75
3	Julio Taboada	Idem	Idem	39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'75
	Clase 12.ª								
4	Antonio Fernández Arias	Idem	Bodegón	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
				137'00	21'92	»	9'52	27'40	195'84
	Tarifa 2.ª								
5	Mateo San Román	Portela	Por una caballería menor	26'00	4'16	»	1'81	5'20	37'17
				26'00	4'16	»	1'81	5'20	37'17
	Tarifa 3.ª								
6	Ramón Rodríguez Prada	Robledo	Molino de una piedra de tres á seis meses	19'00	3'04	»	1'32	3'80	27'16
7	Julio Taboada	Puentenuevo	Idem de seis á doce idem	38'00	6'08	»	2'64	7'60	54'32
8	Toribio González San Martín	Casoyo	Idem menos de tres meses	13'00	2'08	»	0'90	2'60	18'58
				70'00	11'20	»	4'86	14'00	100'06
	Tarifa 4.ª								
	Profesiones del orden judicial								
9	Gabriel Fidalgo Tato	Villadequinta	Secretario del Juzgado	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
	Artes y oficios.—Clase 4.ª								
10	Serafín Arias Alonso	Puentenuevo	Maestro de pizarra	40'00	6'40	»	2'78	8'00	57'18
11	Manuel Dieguez	Idem	Idem	40'00	6'40	»	2'78	8'00	57'18
	Clase 7.ª								
12	Julio Taboada	Idem	Herrero	18'00	2'88	»	1'25	3'60	25'73
				120'00	19'20	»	8'34	24'00	171'54
			Resumen						
			Importa la tarifa 1.ª	137'00	21'92	»	9'52	27'40	195'84
			Idem la 2.ª	26'00	4'16	»	1'81	5'20	37'17
			Idem la 3.ª	70'00	11'20	»	4'86	14'00	100'06
			Idem la 4.ª	120'00	19'20	»	8'34	24'00	171'54
			TOTAL	353'00	56'48	»	24'53	70'60	504'57

Importa esta matrícula la cantidad total de quinientas cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Don Manuel Tato, Secretario del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Carballeda de Valdeorras á veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Manuel Tato.—V.º B.º: El primer Teniente Alcalde, Manuel Domínguez.

Bollo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, acordó dividir el distrito en cinco secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, en la forma siguiente:

Primera sección.—Esta capital con Fornelos y San Pedro, se le asignan dos vocales.

Segunda idem.—Celavente, San Martín y Seijo con sus anejos, tres vocales.

Tercera idem.—Chandoiro, Otardepregos, Lentellias, Santa Cruz y Ermitas, tres vocales.

Cuarta idem.—Balbujan, Villaseco, Chaodocastro, Valdanta, Paradela, Teigido, Java y Chaodasdonas, tres vocales.

Quinta idem.—Tuge, Bujan, Rigueira, Cilleros y Cabanelas, dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 66 de la vigente Ley municipal.

Bollo 1.° de Febrero de 1903.—El Alcalde, Angel Barrio.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1903, queda expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan entablar las reclamaciones que conceptuen procedentes.

Bollo 1.° de Febrero de 1903.—El Acalde, Angel Barrio.

Castro Caldelas

Formado por la Junta municipal el proyecto de repartimiento del impuesto de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año, queda expuesto al público en la Casa Consistorial, durante ocho días hábiles.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes, así como que la sesión para el juicio de agravios tendrá lugar á las nueve del día siguiente al en que termine el plazo de exposición.

Castro Caldelas 5 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Martínez.

La Mezquita

Ignorándose el actual paradero de los mozos que abajo se expresarán, y debiendo practicarse con ellos todas las operaciones prevenidas en la Ley de Reclutamiento vigente, según lo dispuesto en la Real orden de 19 de Septiembre último, se les cita, llama y emplaza, para que por sí mismo ó persona autorizada comparezcan al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar al día 7 próximo y el acto de clasificación y declaración de soldados el día 1.° de Marzo próximo, y son los siguientes: Fidel Ochogavia Salgado, de Isidro y Prima, que nació en Cádavos el día 12 de Agosto de 1883; Eduardo Rodrigcez Callero, de Sebastián y Engracia, nacido en Esculqueira el mismo día, mes y año que el anterior, y Antolín Incognito, que nació en Chagoazoso el 1.° de Noviembre de dicho año, de padres desconocidos.

La Mezquita 3 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Felipe Fernández.

JUZGADOS

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde),

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al testigo José Gutiérrez Blanco, soltero, labrador, de diez y seis años de edad, vecino del pueblo de Vilar, Ayuntamiento de Canedo, hoy ausente en la Isla de Cuba, á fin de que dentro del término de veinte días, contar desde la inserción del peesente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número veinte y cinco, calle de Santo Domingo de esta propia ciudad, con objeto de practicar con el mismo una diligencia de careo, en sumario de causa criminal que instruyo sobre robo de ciento setenta y cinco pesetas á Dolores Villar.

Dado en Orense á veinte y nueve de Enero de mil novecientos tres. —Florencio A. Lasiote.—El Actuario, Adalverto G. Vázquez, por Cardero.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde),

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los familiares de un hombre desconocido, pordiosero, que representaba la edad de 63 á 65 años, de estatura regular, barba y pelo canoso y con una llaga en la pierna derecha, vestía chaqueta, chaleco y pantalón de tela de algodón color claro, camisa de lienzo blanco y ordinario, capote y sombrero color castaño así bien claro y ordinario, todo viejo y deteriorado, fallecido el 23 de Noviembre último, en el pueblo de Outeiro, parroquia de Velle, distrito municipal de esta indicada ciudad, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25 calle de Santo Domingo, de esta propia ciudad, con objeto de ofrecerles el sumario pendiente sobre la muerte del referido hombre desconocido, según así lo acordé por providencia de 14 de Enero también último.

Dado en Orense á tres de Febrero de mil novecientos tres.—Florencio A. Lasiote.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don Eduardo Carmena Valdes, Juez de primera instancia de Celanova.

Hace público: que en este Juzgado pende ejecución vía de apremio contra Sergio Pérez Rodríguez, de Zarracós, para hacer efectivas cos tas á que dió motivo por virtud de causa sobre lesiones, en la cual ejecución consta embargada y saca en pública licitación, con la rebaja del 25 por 100 del valor en que fué tasada, la siguiente finca:

Mitad de una casa terrena, pro indiviso con Luisa Pérez, sita en Zarracós, sin número antiguo ni moderno, extensión de toda ella sesenta y tres centiáreas; linda por derecha entrando casa de Pablo Fernández, izquierda la de herederos de Camilo Vázquez, espalda la de José Fernández y frontis callejón: valor de dicha mitad cincuenta pesetas.

Cualquiera persona que á la mitad de casa dicha quiera hacer posturas, se presentará en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa núm. 18, á las once del día 6 de Marzo próximo, en que tendrá lugar el remate en favor del postor más ventajoso, previas las formalidades de la ley; y se hace constar que la venta se anuncia sin la previa subsanación de títulos, que serán, en su caso, de cuenta del rematante.

Celanova cuatro de Febrero de mil novecientos tres.—Eduardo Carmena Valdés.—El Actuario, Constantino Fernández.

Don Benigno Puga Fernández, Juez municipal en funciones de Rairiz de Veiga.

Hago saber: que las listas de jurados formadas por la Junta, permaneceran expuestas al público en la Secrataría de este Juzgado por término de quince días, ó sea desde 1.° al 15 ambos inclusive de Febrero próximo, á fin de que los vecinos de este término municipal, puedan hacer las reclamaciones que juzguen procedentes.

Rairiz de Veiga veinte y ocho de Enero de mil novecientos tres.—Benigno Puga.—P. S. M, Recaredo Bernardez.

Rectificadas las listas de Jurados de este término para el corriente año, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado, desde el día primero al quince inclusives del próximo Febrero, durante los que pueden examinarlas todos los que tengan derecho y producir las reclamaciones de inclusión ó exclusión que sean justas.

Juzgado municipal de San Ciprian de Viñas veintiseis de Enero de mil novecientos tres.—El Juez municipal, en funciones, Ramón Domaro.

Edictos militares

Don Antonio Guin Guizal, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Gerona núm. 22, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir el expediente que en averiguación del paradero se le sigue al músico de tercera que fué del disuelto Batallón Cazadores de la Patria número veinticinco Gumersindo Domínguez Sánchez que desapareció el día nueve de Agosto del año mil ochocientos noventa y ocho.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al músico de tercera que fué del disuelto Batallón Cazadores de la Patria número veinticinco Gumersindo Domínguez Sánchez, natural de Orense, provincia de idem, avecindado en Orense, de veintisiete años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular barba ninguna, boca regular, aire marcial, producción buena señas particulares ninguna, su estatura es de un metro quinientos cincuenta milímetros; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza donde se halla alojado el Regimiento de Infantería Gerona número veintidos á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel del citado Regimiento se le sigue con motivo de haber desaparecido el día nueve de Agosto del año mil ochocientos noventa y ocho bajo apercibimiento de si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido músico de tercera Gumersindo Domínguez Sánchez y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de Santa Isabel de esta plaza donde se halla alojado el citado Regimiento á mi disposición; pués así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos tres.—Antonio Guin.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15